



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

**Boletín No. 68**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de septiembre de 2015**

**La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Séptima Sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones que llevó a cabo el día de hoy, conoció iniciativas de Diputadas y Diputados, en la forma siguientes:**

**1.- En primera lectura, de Decreto para modificar el contenido de los numerales 4 y 5 de la fracción VII del Artículo 7, de la Constitución Política del Estado, con objeto de homologarlos con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la forma y requisitos para la elección de los Comisionados del Organismo Garante Local, y en cuanto a los principios que deben regir al mismo.**

**Entre los principios, el de que se garantice a los ciudadanos el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.**

**2.- De Decreto para que se expida una Ley de Base de Datos Genéticos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tendrá por objeto regular un Sistema Estatal de Registros de ADN, constituido sobre la base de huellas genéticas determinadas con ocasión de una investigación penal, así como para los procedimientos de determinación de identificación de cadáveres, restos óseos, óbitos, fetos, parentesco biológico, o de averiguación de personas desaparecidas.**

**3.- De Decreto para adicionar un párrafo al Artículo 5, de la Ley de Urgencias Médicas para el Estado, el cual propone que se apliquen sanciones administrativas en caso de violaciones a ésta ley, con base a las disposiciones establecidas en la Ley Estatal de Salud.**

**Las Diputadas y los Diputados, discutieron y aprobaron los dictámenes siguientes:**

**1.- De la Comisión de Finanzas para autorizar al Ayuntamiento del**



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

**Municipio de Castaños, a desincorporar del dominio público municipal, lotes de terreno ubicados en la colonia “Ampliación Santa Cecilia” de Castaños, con el fin de enajenarlos a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.**

**2.- De la Comisión de Finanzas para autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Castaños, a desincorporar del dominio público municipal, lotes de terreno ubicados en la colonia “Ampliación Independencia”, de la ciudad de Castaños, con el fin de enajenarlos a favor de sus actuales poseedores, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra.**

**3.- De la Comisión de Finanzas para autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Torreón a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento “La Joya”, a fin de permutarlo a favor de la Asociación Civil “Formación Universitaria y Humanística de la Laguna, A.C.”, con objeto de compensarle la afectación que sufrió un bien inmueble de su propiedad, con la construcción del Bulevar Senderos, del Puente Ibero-Rotonda de Senderos, de la Ciudad de Torreón.**

**4.- De la Comisión de Finanzas para validar un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, para enajenar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento “Ciudad Nazas” de Torreón, a favor del Colegio de Bachilleres de Coahuila (COBAC), con la finalidad de que construya un centro educativo de nivel bachillerato.**

**5.- De la Comisión de Finanzas para validar un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, con objeto de enajenar lotes de terreno ubicados dentro del fundo legal de dicho municipio, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con el trámite de escrituración y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.**

**6.- De las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información, de Hacienda y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Decreto por el que se reforman el Artículo 76, así como la fracción X del Artículo 21, y la fracción IV del Artículo 28; sí como para modificar el contenido de los Artículos 73, 75 y 76, de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado,**



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



**"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"**

**a efecto de que las tarifas de consumo de agua potable, drenaje y alcantarillado, deberán ser aprobadas por el cabildo e incluidas por los Ayuntamientos en las leyes de ingresos municipales, de cada ejercicio fiscal.**

**7.- De la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado, con objeto de que se realicen las acciones necesarias para que se establezcan en Coahuila, programas de fomento a la lectura en los planes de estudio de nivel básico y nivel medio superior.**